

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

PUBLICACIÓN SEMANAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE POLICÍA

AÑO XIV Núm. 915

Salta, Viernes 14 de Julio. de 1922

## LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley, habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908

FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO  
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, oímplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

LINARES  
SANTIAGO M LOPEZ

## SECCION ADMINISTRATIVA

Nombrando Comisario de Las Mercedes a don Nicolás J. Arias, en reemplazo de don Luis López

N.º 148

Salta, Julio 4 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Las Mercedes, segunda sección de Rosario de la Frontera al señor Nicolás J. Arias,

en reemplazo de don Luis López.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombrando Comisionado en Grán, al Escribano de Gobierno señor Zenón Arias

N.º 149

Salta, Julio 4 de 1922.

Siendo necesario regularizar la

situación de la Comisión Municipal de Orán, y

CONSIDERANDO:

Que de su normal funcionamiento depende en mucho el bienestar y progreso de dicha localidad y de sus habitantes.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Desígnase al señor Escribano de Gobierno don Zenón Arias Comisionado del Poder Ejecutivo en el departamento de Orán, a efecto de hacer entrega de la autoridad municipal de dicha localidad a la Comisión compuesta por los señores Juan Martínez, Eleuterio Wayar, V. Alberto Eckhardt y Juan Scheer.

Art. 2º.—A los efectos del artículo anterior el señor Comisionado Arias intimará a la Comisión cesante, la entrega en el acto del local, libros, papeles y demás documentos de la autoridad municipal bajo apercibimiento de posesionarse directamente de los mismos.

Art. 3º.—La Policía local se pondrá a las órdenes del señor Comisionado para el cumplimiento de su cometido.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Anulando la licitación pública efectuada por la Jefatura de Policía el 28 de Junio

Nº 150

Salta, Julio 4 de 1922.

Visto el expediente Nº 4315, le-

tra E, iniciado por la Jefatura de Policía dando cuenta de la licitación pública llevada a cabo para proveer a la repartición de carne, pán, leña y forraje en el segundo semestre del corriente año; atento a que se ha transgredido lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en sus artículos 87 y 91,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Anúlase la licitación pública llevada a cabo por la Jefatura de Policía el día 28 de Junio ppdo.

Art. 2º.—Autorízase a la Jefatura de Policía a llamar nuevamente a licitación por el término de 15 días para la provisión de artículos de consumo durante el segundo semestre del año en curso.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombrando Encargado del Registro Civil de Campo Santo a don Eugenio Delclaux.

Nº 151

Salta, Julio de 1922

Encontrándose vacante el puesto de Encargado del Registro Civil, de Campo Santo,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de Campo Santo a don Eugenio Delclaux.

Art. 2º.—El nombrado recibirá de quien corresponda los libros y demás enseres de la Oficina bajo prolijo inventario.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Disponiendo se liquide los descuentos hechos al ex Empleado don Eduardo Romero.

Nº 152

Salta, Julio 5 de 1922

Vista las diligencias que anteceden del señor Eduardo Romero solicitando se le liquide el 5 % del descuento efectuado a los sueldos que percibía como empleado de la Oficina de Mandatos desde Marzo de 1907 hasta Diciembre de 1917, atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el Sr. Fiscal General,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones al señor Eduardo Romero, la cantidad de \$ 782.25 moneda nacional, por concepto del descuento del 5 % efectuado a sus sueldos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Nombrando Inspector del Banco Provincial a don Eduardo F. Harbía.

Nº 153

Salta, Julio 5 de 1922

Vista la renuncia que antecede del doctor Jorge F. Cornejo del cargo de Inspector del Banco Provincial de Salta,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.—Acéptase la renuncia del señor Jorge F. Cornejo del referido cargo y nómbrase en su reemplazo al señor don Eduardo F. Harbía;

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Nombrando Encargado del Registro Civil de Acheras (Anta) a don Bruno Alvarado.

Nº 154

Salta, Julio 6 de 1922

Atento lo manifestado por la Dirección General del Registro Civil, en el expediente Nº 4335, letra E,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.—Nómbrase Encargado del Registro Civil de Acheras, tercera sección del departamento de Anta al señor Bruno Alvarado, en reemplazo de don Eduardo Amado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Determinando los homenajes a realizarse con motivo del 106 aniversario de la independencia nacional.

Nº 155

Salta, Julio 6 de 1922

Encontrándose próxima la gloriosa fecha del 9 de Julio, aniversario de la independencia nacional,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.—El día 9 del corriente,

a horas 14, se mandará celebrar en la Iglesia Catedral un solemne Tedeum.

Art. 2°.—La bandera nacional permanecerá izada en todos los edificios públicos y será saludada con las salvas de estilo.

Art. 3°.—El Cuerpo de Bomberos y Vijilantes formará de parada y hará los honores debidos durante el acto del Tedeum.

Art. 4°.—Diríjase invitación al señor Jefe de la Guarnición para que con los cuerpos a sus órdenes se sirva concurrir a dar mayor solemnidad y lucimiento a esta festividad patriótica con un desfile militar.

Art. 5°.—Invítase al referido acto a toda la Administración Provincial, autoridades nacionales, eclesiásticas, municipales y consulares.

Art. 6°.—Contrátese con la Empresa Carné y Cia. para que dé dos funciones de biógrafo desde horas 16 a 18 en los salones del cine Teatro Güemes y confitería Aguila destinada gratuitamente a los niños pobres que concurren y una función para adultos en la Plaza 9 de Julio desde horas 21 a 23.

Art. 7°.—Invítase al pueblo a concurrir a todos los festejos conmemorativos de la fiesta patria referida, llevando en lugar visible una escarapela con los colores nacionales.

Art. 8°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombrando la Comisión Municipal de Campo Santo.

N° 156

Salta, Julio 6 de 1922

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase miembros de la Comisión Municipal de Campo Santo, a los señores Edmundo Hileret, Justo Herrera, Carlos Bellone, Emilio Saez y Julio Cornejo (hijo).

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dèse a R. O.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

—  
Aceptando la renuncia del Juez de Paz Suplente de Metán y nombrando a don Carlos Frissta para desempeñar el cargo.

N° 157

Salta Julio 7 de 1922

Vista la renuncia que hace de su cargo el señor Juez de Paz Suplente del departamento de Metán; atento la terna elevada por la Comisión Municipal de la localidad,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia elevada por el Juez de Paz Suplente de Metán, señor Roberto Miró, y designase en su reemplazo a don Carlos Frissta.

Art. 2°.—El nombrado tomará posesión del cargo previas las formalidades de ley.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese y dèse al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Creando la Comisión Municipal  
del distrito de Pichanal

N.º 158

Salta, Julio 7 de 1922

Visto el expediente N.º 3384, letra F, iniciado por los vecinos del pueblo de Pichanal, jurisdicción del departamento de Orán, solicitando Municipalidad propia; atento lo informado por la Comisión Municipal de Orán y el dictamen del señor Fiscal General de la Provincia y

CONSIDERANDO:

Que, de las actuaciones producidas se desprende y comprueba plenamente que la localidad de Pichanal reúne las condiciones que la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia exige en su artículo 8.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Créase en la referida localidad una Comisión Municipal independientemente de la de Orán, con jurisdicción dentro de los siguientes límites:

por el Norte, el Río Bermejo; por el Sur, el Río Piedras; por el Este el departamento de Rivadavia y por el Oeste el Río Colorado.

Art. 2.º—Nómbrese miembros de dicha Comisión Municipal, por el término de ley, a los ciudadanos Ricardo García, Pedro Fernández, Eduardo Bouhebent, Vicente Olmedo y José Sidauy

Art. 3.º—La Comisión Municipal nombrada por el presente decreto, elevará al Ministerio de

Gobierno, una vez constituida, para su aprobación el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la citada ley.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombrando Expendedor de  
Guías de La Silleta a don  
Víctor Soliveres

N.º 159

Salta, Julio 7 de 1922

Encontrándose el personal administrativo en comisión,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Expendor de Guías, Marcas y Multas policiales del Distrito de La Silleta al señor Víctor E. Soliveres quien deberá prestar la fianza que prescribe el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Aceptando la renuncia del  
Juez Suplente de Angastaco  
don C. Alberto Cruz

N.º 160

Salta, Julio 10 de 1922

Vista la renuncia elevada por el Juez de Paz Suplente del Distrito de Angastaco; atento los motivos que la determinan,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia

interpuesta por el Juez de Paz Suplente del Distrito de Angastaco señor C. Albeito Cruz.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombrando la Comisión Municipal del departamento de Metán

N.º 161

Salta, Julio 10 de 1922

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese miembros de la Comisión Municipal del departamento de Metán a los señores Marcelino Sierra, Gerardo López, Arturo Gallo, Ing. Fernando Campo y Juan Guichard.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombrando Jueces de Paz de San Carlos

N.º 162

Salta, Julio 10 de 1922.

Vista la terna elevada por la Comisión Municipal del departamento de San Carlos, para el nombramiento de Jueces de Paz,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Jueces de Paz propietario y suplente del departamento de San Carlos a los señores Juan Francisco Munizaga (hijo) y José B. Avila, respectivamente.

Art. 2.º—Los nombrados tomarán posesión del cargo previas las

formalidades de ley, y el propietario recibirá de quién corresponda los libros y demás enseres del Juzgado bajo inventario.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Aceptando la renuncia del Juez Suplente del departamento de Rivadavia

N.º 163

Salta, Julio 10 de 1922.

Vista la renuncia elevada por el Juez de Paz Suplente, del departamento de Rivadavia,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia interpuesta por el Juez de Paz suplente del departamento de Rivadavia don Laureano Rodríguez.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Dejando sin efecto el decreto N.º 150.

N.º 164

Salta, Julio 10 de 1922.

Atento lo manifestado por el señor Jefe de Policía, con respecto a la licitación pública llevada a cabo el 28 de Junio,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Déjase sin efecto el decreto N.º 150, de fecha 4 del corriente, por el que se anuló la licitación de referencia.

Art. 2.º—Comuníquese, publi-

quese y dése al Registro Oficial.

## GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombrando Jueces de Paz para la 2a. sección de Anta.

N.º 165

Salta, Julio 11 de 1922

Vista la terna elevada por la Comisión Municipal de la segunda sección del departamento de Anta, para el nombramiento de

jueces de paz.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*  
DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente para la segunda sección del departamento de Anta a los señores Juan Pablo Saravia y Agripino Barrozo, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

## GUEMES

ANTONIO ORTELLI

## SECCION JUDICIAL

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

«Sucesorio de los esposos Ramón Soto y Mercedes Núñez de Soto». Jueces: doctores Tamayo, Cornejo, López Domínguez.

Salta, Diciembre 2 de 1919.

#### VISTOS:

El recurso de apelación del auto de fecha 13 de Noviembre pasado, con número a fs. 46 vta. del juicio sucesorio de Ramón Soto y Mercedes Núñez de Soto.

#### CONSIDERANDO:

I.—Que a fs. 41 doña Dolores Couvet de Briseño solicita ampliación del auto sobre declaratoria de herederos, ofreciendo prueba testimonial para acreditar su título a la herencia.

Que a fs. 44 vta. el señor Juez inferior desestima el pedido de referencia, y a fs. 46, don Adán Briseño, invocando la representación legal de su esposa recurre la resolución de referencia, disponiendo el auto venido en grado que aquél presente la partida de matrimonio dentro de tercero día a efecto de justificar la representación que se atribuye.

II.—Que el art. 13 del C. de Procedimiento en lo Civil y Comercial establece que «la persona que se presenta

en juicio por un derecho que no sea propio aunque le competa ejercerlo en virtud de representación legal, salvo el caso del matrimonio por su esposa o del padre o madre legítimo por sus hijos, deberá, acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten el carácter que invista».

Que en el caso de autos no se trata de probar el matrimonio, para que sea aplicable el art. 96 de la Ley de Matrimonio citado por el inferior, desde que doña Dolores Couvet de Briseño no funda en aquel acto su derecho a la herencia, sino en calidad de nieta legítima de los causantes. (fs. 25).

Trátase del acto por el cual don Adán Briseño invoca la representación legal de su esposa para actuar en el juicio, después de haber suscrito los escritos de fs. 25 y 41-42 como prueba de licencia marital, sin que sobre el particular se haya producido ninguna reclamación en los autos.

III.—Que, en esa virtud, y atenta la disposición del art. 13 de la citada Ley de forma, el marido no necesita presentar la partida de matrimonio para acreditar la representación legal de la esposa, salvo casos especiales que ni siquiera se han insinuado en los autos.

Que si bien la Exma. Cámara Civil de la Capital ha declarado que pro-

cede la excepción de falta de personalidad contra el esposo que acciona sin justificar su carácter en virtud de lo dispuestos por el art. 13 de la Ley respectiva fallo 150-781 es de notar que nuestro artículo del mismo número contiene un agregado que no figura en la Ley de la Capital: «salvo el caso del marido por su esposa, o del padre o madre legítima por sus hijos», el que viene a evidenciar que, por regla general, es necesaria la justificación requerida por el auto venido en grado dentro de la economía de nuestra Ley adjetiva.

Por ello se revoca el auto apelado.

Tómese razón, notifíquese y repuestos los sellos, devuélvanse.—Vicente Tamayo, M. López Domínguez, A. F. Cornejo.—Ante mí: Ernesto Arias.

«Cobro de honorarios Dr. César Alderete a Juan Campilongo.» Jueces: Dres. Tamayo, Cornejo y López Domínguez.

Salta, Diciembre 2 de 1919,

Autos y Vistos:—La solicitud sobre regulación de honorarios hecha por el Dr. César Alderete y lo manifestado precedentemente por el dador, y

CONSIDERANDO:

Que atenta la naturaleza del incidente venido en grado con motivo del cual se han producido los trabajos profesionales cuya regulación se solicita, y el poco monto del juicio que ha versado sobre el cobro de cien pesos moneda nacional, el Tribunal encuentra exagerada la estimación.

Por ello, se resuelve: regular en la cantidad de veinte y cinco pesos moneda nacional el honorario del Dr. Alderete por los trabajos a que alude a fs. 1

Tómese razón, notifíquese y repóngase la foja; archívese los autos.—Vicente Tamayo, M. López Domínguez, A. F. Cornejo.—Ante mí: Ernesto Arias.

## EDICTOS

SUCESORIO—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Al-

bertor Mendigoro, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Toribio Cisneros, María Celestina Serrano de Cisneros, Julia Chavez de Zuleta y María Encarnación Cisneros de Chavez ya sean como herederos o acreedores para que dentro del dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 6 de 1922.—A. Pernalva, Escribano Secretario. N° 360

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Bartolomé Arias, por auto de fecha de hoy, del señor juez de primera instancia y tercera nominación, doctor Humberto Cánepa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Mayo 11 de 1922—José L. de Larrañaga, E. Secretario. N° 358

DESLINDE—Habiéndose presentado el procurador señor Angel R. Bascary, con poder y titulos bastantes del señor Amín Domínguez, solicitando deslinde, mensura, y amojonamiento de las fincas denominadas «Santa Florentina» y «Granja Rosada», ubicadas en El Carril, departamento de Chicoana, limitadas la primera: Norte, Río Pulares; Sud, propiedad de don Florentín Muñay, y Segundo Juárez Moreno; Naciente, propiedad de don Florentín Muñay; Poniente, propiedad de Domingo Justi, Segundo Juárez Moreno, Luisa S. de Burela y Asunción I. de Oliver. La segunda: Norte, con el Río Pulares; Sud y Este, propiedades de Luisa S. de Burela y finca de Tomás E. Oliver, hoy de Aróstegui; Oeste, camino nacional que gira a Guachipas; el señor Juez de la causa, por auto de fecha diez y seis del corriente mes y año ha ordenado hacer saber por edictos que se publicarán de acuerdo al artículo 575 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y por su vez en el «Boletín Oficial».



las operaciones a practicarse y que darán comienzo el día que el perito designe para que dentro de él se presenten todos los que tuvieren algún interés a ejecutar sus derechos y tener como perito al agrimensor propuesto, señor Napoleón Martearena. —Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Mayo 20 de 1922. —José L. de Larrañaga, Escribano Secretario. N° 359

**SUCESORIO:**—El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, Dr. Humberto Cánepa ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Víctor M. Saravia ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, 7 de Julio de 1922.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. N° 352

**EDICTO:**—Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Provincia, tercera nominación, Dr. Humberto Cánepa, se hace saber por el término de seis días el siguiente auto de quiebra: «Salta, Julio siete de 1922.—AUTOS Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio que indica; atento lo solicitado, declaróse en estado de quiebra a don José Bouhid. Nómbrase Contador a don César Luzatto, a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos la del día de su presentación a este Juzgado: seis del corriente; líbrase oficio al señor Jefe del distrito 18 de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y tele-

gráfica del fallido que deberá ser abierto en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuera puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe hacer pagos o entregas de efecto al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y el Contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencia del fallido; líbrense los oficios del caso a los señores Jueces y al Registro de la Propiedad para que se anote la inhibición que se decreta contra el fallido; publíquense edictos por seis días en dos diarios y por una vez en el «Boletín Oficial» haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día veintiuno del corriente a horas catorce. Para notificaciones en Secretaría señálanse los días lunes y jueves o siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado. Repónganse las fojas.—Humberto Cánepa.» Salta, Julio 7 de 1922.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario N° 354

**SUCESORIO:**—El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial Dr. Alberto Mendioroz ha dispuesto con fecha 29 de 1922 se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Isidoro Vera ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a de-

ducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 30 de 1922.—A. Peñalva, Escribano Secretario.

N.º 353

**DESLINDE**—Habiéndose presentado el Sr. Nicanor Diez con títulos bastantes por sus propios derechos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de su finca denominada Pucará ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma limitada: Norte, con la fracción Molinos y propiedad de Diego Ceballos; Sud, con Ricardo Isasmendi y la línea alambrada que la divide de la fracción Potrero; al Este en pequeña parte con el camino al Rosario, y en el resto por la línea divisoria con la fracción Potrero y propiedad de Nicolás Arias Cornejo, y Oeste, con propiedad de Ricardo Isasmendi y herederos Orihuela; el señor Juez de la causa Dr. Humberto Cánepa por auto de fecha de ayer ha ordenado hacer saber por edictos que se publicarán de acuerdo al art. 575 del C. de P. en lo C. y C. y una vez en el «Boletín Oficial» las operaciones a practicarse que darán comienzo el día que el perito designe para que dentro de él se presenten todos los que tuvieren algún interés a ejercitar sus derechos y tener como perito al Ingeniero propuesto Sr. Victor J. Arias.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Enrique Sanmillán. N.º 355

**CONCURSO**—En el juicio reunión de acreedores pedido por José Gonzalez y Cía., el señor juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto: Salta, Junio 5 de 1922.—Atenta la presentación que antecede y lo dispuesto por las prescripciones legales del caso, póngase en secretaría por el perentorio término de ocho días a fin de que los señores acreedores puedan formar el concocimien-

to debido y formulen las observaciones que creyeren del caso, el estado del haber del concurso, el proyecto de distribución y demás documentos presentados por el representante de los acreedores, don José M. Leguizamón.—Hágase saber a los mismos esta resolución por medio de edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios que el interesado designe y por una vez en el «Boletín Oficial».—A efectos de la regulación de los honorarios del aludido representante y demás empleados del concurso (art. 134 de la Ley de quiebras) cítese en esos mismos edictos a los señores acreedores a una junta que tendrá lugar el día 20 del corriente a horas quince.—A. Mendioroz.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Julio 6 de 1922.—Arturo Peñalva, escribano secretario.

N.º 356

**SUCESORIO**—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Dolores Meriles de Gamboa por auto de fecha de hoy del señor Juez de primera Instancia y tercera Nominación doctor Humberto Cánepa; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Junio 9 de 1922.—José L. de Larrañaga, Secret. (No. 364)

**SUCESORIO**—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Lino Velázquez y doña Felisa Velázquez de Chocobar, por auto de fecha de hoy, del señor juez de primera instancia y 3ª. nominación, doctor Humberto Cánepa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a ésta sucesión, se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Mayo 29 de 1922.—José de L. Larrañaga, escribano secretario N.º 365

**SUCESORIO**—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Samuel Córdoba, por auto de fecha de hoy, el señor Juez de primera Instancia y tercera Nominación Dr. Humberto Cánepa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión, se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Mayo 12 de 1922.—*José L. de Larrañaga*, secretario. N° 363

**CONCURSO**:—Gamil M. Sarsur & Hns.—Habiéndose presentado el Síndico de éste Concurso rindiendo cuenta de su administración; proyectando la distribución a los acreedores quirografarios y solicitando la regulación de sus honorarios y del abogado patrocinante, el señor Juez de la causa doctor Cánepa, ha dictado el siguiente decreto.—Salta, Julio 11 de 1922.—Agrégense los documentos acompañados, póngase en Secretaría por ocho días y a disposición de los acreedores el estado del haber, proyecto de distribución y cuentas presentadas por el Síndico; publíquense edictos por igual término en dos diarios y por una vez en el «Boletín Oficial», haciendo saber a los acreedores esta presentación y convocándolos a junta para el día veinte del corriente a horas quince al solo efecto de regular los honorarios del Síndico, por cuanto la regulación de los del letrado que lo patrocina no corresponde a los acreedores por no tratarse de un empleado de la quiebra. (Art. 134 de la Ley de Quiebra). Sobre raspado.—envale.—Cánepa.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Julio 13 de 1922.—*Enrique Sanmillán* Secretario N° 361

## REMATES

**Por José M. Decavi**

Por disposición del señor juez de 2a.

nominación Dr. Mendióroz, el día 10 de Agosto de 1922, a horas 17 y en mi escritorio Santiago 450; he de rematar sin base y dinero de contado los siguientes ganados pertenecientes a la hijuela de Deudas y Gastos de la sucesión de Estanislao González:

33 vacas madres

16 tamberas de dos años

14 novillos de cuenta

4 novillos de tres años

Estos bienes encuéntranse en el «Pozo las Moras» Departamento de Rivadavia y en poder de la depositaria señora Ana Corbalán de González.

En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de la compra.—*J. M. Decavi*. N° 357

## Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Bassani y como correspondiente al juicio seguido por don Julio Sarmiento contra la sucesión de don Juan Ricardo Taboada, el 25 de Agosto, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 3000, la sexta parte de la finca San Martín, ubicada en el departamento de Cerrillos partido de San Agustín de esta provincia.—*José M. Leguizamón*, martillero.

N° 350

## Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Mendióroz y como correspondiente a la ejecución seguida por Lino 2° Vazquez contra Raul y María Rosa Samillán de Saravia, el 29 de Agosto a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 9333.33, una casa ubicada en esta ciudad en la calle Buenos Aires N°. 184 y de propiedad de los ejecutados.—*José M. Leguizamón*, martillero. N° 351